



Ministerio de Educación

- 3 1



RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES, - 5 ENE 2015

VISTO el expediente N° 6751/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN PRÁCTICAS PREVENTIVAS, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 643/12 y N° 650/11, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN PRÁCTICAS PREVENTIVAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 368 del 17 de diciembre de 2012, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.



Ministerio de Educación

E - 3 1

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN PRÁCTICAS PREVENTIVAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN PRÁCTICAS PREVENTIVAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

CS,

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria



Ministerio de Educación



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 368 del 17 de diciembre de 2012.

SW ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and marks, including a large 'C' and a signature.

RESOLUCION Nº ~~15~~ - 34

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature of Prof. Alberto E. Sileoni



Ministerio de Educación

- 3 1



## ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN PRÁCTICAS PREVENTIVAS

### Requisito/s de Ingreso:

Título profesional en el área de la salud: Odontología, Medicina, Kinesiología, Enfermería, Veterinaria, Bioquímica y Farmacia.

Otra formación profesional en el área de la Salud no menor a cuatro años.

El postulante deberá demostrar conocimiento de idioma inglés que garantice posibilidad de acceso fluido a la literatura científica.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

#### ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL

1	Epistemología	---	16	Presencial	
2	Búsqueda de información científica	---	16	Presencial	
3	Metodología de la Investigación	---	48	Presencial	
4	Bioestadística	---	48	Presencial	
5	Investigación Cualitativa	---	32	Presencial	
6	Bioética en Investigación	---	16	Presencial	
7	Redacción científica	---	32	Presencial	

#### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

1	Epidemiología	---	64	Presencial	1*
2	Salud de las poblaciones	---	32	Presencial	
3	Gestión en Salud Pública	---	64	Presencial	
4	Planificación en Salud	---	32	Presencial	
5	Atención Primaria	---	32	Presencial	
6	Educación para la Salud	---	32	Presencial	
7	Prácticas Profesionales: Preventivas, Sociales y Comunitarias	---	44	Presencial	

#### ÁREA DE REALIZACIÓN DE TESIS

1	Taller de Tesis I	---	16	Presencial	
---	-------------------	-----	----	------------	--

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación

- 3 11



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2	Taller de Tesis II	---	16	Presencial	
	Carga horaria no presenciales de lectura, resolución de actividades y tutorías	---	220	---	
	<b>CARGA HORARIA TOTAL</b>	---	<b>760</b>	---	
<b>OTRO REQUISITO</b>					
	Tesis	---	-	---	

**TÍTULO: MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN PRÁCTICAS PREVENTIVAS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 760 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* - Se establece que para poder iniciar el cursado de las actividades académicas del área de formación específica y el de taller de tesis, el maestrando deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes del área de formación general.-